

DECRETO 714 DE 1992

(abril 28)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL Decreto 0446 de 1992.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 189, numeral 25, de la Constitución Política y con sujeción a las normas generales señaladas en las Leyes 48 de 1983 y 7ª de 1991,

DECRETA:

Artículo 1. Modifícase el artículo 1 del Decreto 446 de 1992, sustituyendo por cinco puntos porcentuales el nivel del Certificado de Reembolso Tributario, CERT allí señalado para las partidas y subpartidas arancelarias que a continuación se indican:

14.04.20.00.00

52.01.00.00.10

52.01.00.00.20

52.03.00.00.00

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el artículo 3 del Decreto 446 de 1992 y las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé Bogotá, D. C., a 28 de abril de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Comercio Exterior,

JUAN MANUEL SANTOS C.